



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FORMALIZAR ENTRE EL AJUNTAMENT DE MARTORELL Y LA FUNDACIÓ ABADIA DE MONTSERRAT 2025 PARA EL AÑO 2019.

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“8. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FORMALIZAR ENTRE EL AJUNTAMENT DE MARTORELL Y LA FUNDACIÓ ABADIA DE MONTSERRAT, 2025, PARA EL AÑO 2019 (EXP. 2989/2019).”

- I. La Fundació Privada Abadia de Montserrat, 2025 es una entidad constituida en julio de 1997, clasificada como benéfica de tipo cultural, que tiene como finalidad principal ayudar a la Abadia de Montserrat a mantener, a promocionar y a fomentar todos aquellos valores más propios del monasterio y del santuario de Montserrat como son los sociales, los culturales y los ecológicos, en beneficio de las personas o entidades que la tienen como referente espiritual, social, cultural y de representatividad del país.
- II. El Ajuntament de Martorell está interesado en colaborar con las finalidades de la Fundació Privada Abadia de Montserrat, 2025, mediante la firma de un convenio entre ambas partes.
- III. Por decreto de alcaldía núm. 1103/2019, de 21 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2/7/2019, se delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones, la aprobación de los convenios y protocolos con personas físicas o jurídicas de derecho privado, excepto la aprobación de aquellas que la legislación vigente atribuya al Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración a formalizar entre la Fundació Privada Abadia de Montserrat, 2025 y el Ajuntament de Martorell, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:





“CLÁUSULAS

Primera. Objeto

En virtud de este Convenio, el AJUNTAMENT y la FUNDACIÓ 2025 manifiestan su voluntad de trabajar conjuntamente para identificar acciones concretas de colaboración que sean de interés común así como establecer una colaboración de carácter genérico.

En este sentido, el AJUNTAMENT podrá entregar a la FUNDACIÓ 2025 una cantidad en concepto de ayuda económica para la realización de las actividades destinadas al cumplimiento de las finalidades de interés general propias de la FUNDACIÓ 2025 o bien dirigida a una finalidad o proyecto concreto, así como también a las vinculadas a la gente y al municipio de Martorell que puedan realizarse de forma conjunta.

Segunda. Vigencia

La vigencia del convenio será de un año, a contar desde el 1 de enero de 2019, y se podrá prorrogar expresamente antes de su vencimiento por un año más.

Tercera. Aportación económica

*El AJUNTAMENT manifiesta la voluntad de aportar en el ejercicio 2019 a la FUNDACIÓ 2025, en concepto de ayuda económica, el importe de 3.200 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta en la entidad ****, IBAN Núm. ES50 2*** **** **89.*

Cuarta. Imagen

La FUNDACIÓ 2025 se compromete a dejar constancia expresa en sus publicaciones, ediciones, divulgaciones, en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) la colaboración recibida del AJUNTAMENT. Este compromiso debe hacer constar la imagen corporativa del AJUNTAMENT como Miembro Colaborador de la FUNDACIÓ 2025, manteniendo su presencia gráfica como mención nominativa, en el recinto de Montserrat reservado a sus miembros colaboradores.

Quinta. Servicios ofrecidos

El AJUNTAMENT, como miembro colaborador de la FUNDACIÓ 2025, podrá disfrutar de diferentes servicios ofrecidos por Montserrat. Entre éstos: incluir el logotipo de la entidad colaboradora en la documentación de difusión de la FUNDACIÓ 2025; siempre que se haga a través de la Fundación, descuentos en el uso del tren cremallera, en las visitas guiadas, en el Museo y en el Audiovisual de Montserrat, salas de reuniones, servicio de alojamiento y de restauración y en la inscripción en las jornadas universitarias organizadas en Montserrat, invitación a actos, presentaciones e inauguraciones organizadas por la Fundación.”





Segundo. La aportación económica a la que se refiere la cláusula tercera se hará efectiva con cargo a la partida número 19 0000 91200 48901 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019.

Tercero. Autorizar a la Alcaldía para que, en nombre y representación del Ajuntament, pueda subscribir el convenio con el representante legal de la Fundació Abadia de Montserrat, 2025, así como todos los documentos que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Fundació interesada, así como al departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

